



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 44-2022-UNACH

17 de marzo de 2022

VISTO:

Carta N° 018 – 2022 - UNACH/OGC, de fecha 28 de enero de 2022; Carta N° 099 – 2022 - UNACH/OGC, de fecha 09 de marzo de 2022; Oficio N° 143- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 15 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 076-2021-UNACH, de fecha 27 de abril de 2021, se designó a los coordinadores, responsables de equipo técnico, responsables de ingreso de la información en el sistema Andrómeda, así como responsables de cada uno de los compromisos y metas correspondientes a Convenio de Incentivos para Universidades Públicas 2021 DIGESU – MINEDU.

Que, mediante Carta N° 018 – 2022 - UNACH/OGC, de fecha 28 de enero de 2022, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, sugiere el reconocimiento a través de una Resolución de Felicitación a los trabajadores que han cumplido favorablemente con sus compromisos asignados, como parte de la política de incentivos y permanente mejora continua que se está instaurando en la UNACH en el marco del Convenio de Incentivos para Universidades Públicas 2021 DIGESU-MINEDU, contemplado en la RVM N° 056-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva", el cual fue ejecutado en la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través de las diferentes dependencias y responsables asignados mediante resolución de designación, concluyendo el 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Carta N° 099 – 2022 - UNACH/OGC, de fecha 09 de marzo de 2022, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace llegar el listado de responsables de compromisos y metas del Convenio de Incentivos para Universidades Públicas 2021 DIGESU - MINEDU Oficio N° 143- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 15 de marzo de 2022, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 143- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 15 de marzo de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer y felicitar a los coordinadores, responsables de equipo técnico, responsables de ingreso de la información en el sistema Andrómeda, así como responsables de cada uno de los compromisos y metas correspondientes a Convenio de Incentivos para Universidades Públicas 2021 DIGESU – MINEDU, por haber cumplido favorablemente con sus compromisos asignados el 31 de diciembre de 2021, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los coordinadores, responsables de equipo técnico, responsables de ingreso de la información en el sistema Andrómeda, así como responsables de cada uno de los compromisos y metas correspondientes a Convenio de Incentivos para Universidades Públicas 2021 DIGESU – MINEDU, por haber cumplido favorablemente con sus compromisos asignados el 31 de diciembre de 2021, a los siguientes profesionales:

RESPONSABLE	COMPROMISO ASIGNADO
Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina	Coordinador General
Ing. Jaime Salatiel Barboza Fustamante	Coordinador
Ing. Jorge Luis Navarro Díaz	Responsable del Equipo Técnico
Ing. José Luis Valencia Castillo	Responsable de ingreso de la Información Sistema Andrómeda
Ing. Erick Rojas Rojas	Responsable de ingreso de la Información Sistema Andrómeda
Ing. Anderson Stepherson Mestanza Torres	Responsable de ingreso de la Información Sistema Andrómeda
Dra. Erlinda Holmos Flores	C1: Mantenimiento y mejora de la calidad en universidades públicas
Dr. Guillermo Alejandro Chávez Santa Cruz	C2: Construcción de líneas de base para la promoción de grupos de investigación registrados en la universidad
Ing. Johnny Cueva Valdivia	C3: Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información de Educación Superior Universitaria
Mg. Nancy Sempértegui Sánchez	C4: Contribución a la permanencia de estudiantes en universidades públicas
	C5: Contribución a la permanencia de estudiantes en situación de pobreza en universidades públicas
	C6: Recojo de Información a través de la Encuesta Nacional de Estudiantes Universitarios 2021
Lic. Linda Teresa Estrella Collantes	C7: Fomento de Prácticas pre-profesionales
M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigos	C8: Fortalecimiento de los recursos humanos para la investigación

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Gestión de la Calidad
Interesados
Archivo